



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N.º 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 134-2020-MDP/LC

Pichari, 29 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 29 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2020, se trató como Agenda: **"SOBRE LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE COMPROMISO DE UN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ello en atención a la Carta N° 01-ALQM-2020 del Perito Tasador SBS Arq. Alex Luis Quiroz Molina, remite el informe técnico de tasación dicho Informe contiene Estudio de mercado, Anexos de panel fotográfico, Anexos VUE, Plantaciones, Valor del dólar y Archivo digital PDF con el valor referencial del predio del sector Omayá Zona del distrito de Pichari - La Convención - Cusco;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MDP-COMISION de fecha 13 de setiembre del 2019, el presidente de la Comisión Lic. Emiliano Chuchon Castro, remite la propuesta de 03 terrenos identificados por la comisión para la implementación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 Centros Poblados - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y conforme a opinión del Responsable del proyecto de zonificación, ecológica, económica y ordenamiento territorial de la municipalidad, solo el terreno ubicado en el sector de Omayá cuenta con las condiciones adecuadas para la implementación del proyecto antes mencionado;

Que, mediante el Informe N° 01059-2020- MDP/GSM/ECHC-G de fecha 27 de octubre del 2020, el Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro, emite el expediente de tasación del predio que se pretende adquirir a fin de que se tramite el compromiso de venta de adquisición de terreno para la instalación de una planta de manejo integral de residuos solidos en el distrito de Pichari, el cual es requisito para tramitar en la Municipalidad Provincial de La Convencion para la obtención del certificado de compatibilidad de uso de los suelos y trámite en la Dirección Regional de Cultura Cusco;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2020-MDP/GSM de fecha 28 de octubre del 2020, el Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro, emite el expediente de tasación concluyendo que los terrenos identificados conforman a los estudios realizados por el proyecto de ZEE, el terreno que esta ubicado en el Centro Poblado de Omayá es el unido que cuenta con las condiciones adecuadas para la implementación del proyecto de residuos sólidos, se realizó el levantamiento topográfico memoria descriptiva e informe técnico a cargo de un profesional de la OFEP en el que da opinión favorable para proceder con el trámite documentario para la contratación del servicio profesional como perito tasados cuya finalidad fue la de determinar el costo real del terreno destinado para la implementación de dicho proyecto, Asimismo, indica que el compromiso de venta será parte del expediente que se elaborara para la selección de sitio como procedimiento que exige la Municipalidad Provincial de La Convencion, la misma que está en coordinación con los profesionales conocedores del área;

Que, mediante la Opinión Legal N° 582-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 28 de octubre del 2020, el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, emite su opinión advirtiendo algunas falencias para subsanar, sobre los linderos y medidas perimétricas del predio afectado, téngase en cuenta que existe una contradicción de datos siendo a fojas 27 del Informe, refiere que los linderos del predio afectado por el Norte, colinda con propiedad de Medina Juárez Otoniel Darío y por el Oeste, colinda con la propiedad de la familia Santiago Huillcapuri; sin embargo a folios 24 en la memoria descriptiva, refiere que el inmueble destinado para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS - DISTRITO DE PICHARI - LA





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N.º 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



CONVENCION - CUSCO", por el Norte, colinda con la propiedad de la familia Santiago Huillcapuri y por el Oeste colinda con el propietario Darío Medina, dicho esto se pide que se aclare lo mencionado, donde se le recomienda que al tener el título de propiedad del inmueble materia del presente informe, se tendría mas esclarecido los datos en discordia, dicho eso la Oficina de Asesoría Legal RECOMIENDA, se subsane los inconvenientes a fin de proceder con el contrato de compromiso para así obtener el terreno para la edificación publica en la localidad de Omayá, para la disposición final de residuos solidos en la localidad de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 1295-2020-MDP/GSM/EHC-G de fecha 30 de noviembre del 2020, el Gerente de Servicios Municipales, Lic. Emiliano Chuchon Castro, remite la subsanación de las observaciones realizadas para la adquisición de terreno, el cual será utilizado para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 Centros Poblados - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, mediante la Opinión Legal N° 711-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 16 de diciembre del 2020, el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, remite el contrato de Contrato de Comprar Venta con la OPINION FAVORABLE dando a conocer que se proceda con la suscripción del contrato de compromiso para así obtener el terreno para la edificación publica en la localidad de Omayá, para la disposición final de residuos solidos en la localidad de Pichari, que será utilizado mediante el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACION DE RESIDUOS SÓLIDOS para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 Centros Poblados - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con el señor Alfredo Raúl Santiago Huillcapuri en representación de sus copropietarios de una área de terreno de 58, 740.901 metros cuadrados (5,87409 hectáreas) conforme a la propuesta emitida por el Presidente de la comisión de compra de terreno de este proyecto: Licenciado Emiliano Chuchon Castro, Gerente de Servicios Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACION DE RESIDUOS SÓLIDOS para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 Centros Poblados - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control patrimonial y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abog. Benzo Palomino Fernández  
SECRETARIO GENERAL